

De conformidad con las facultades establecidas en el Acuerdo IEEBC/CGE08/2025, y con fundamento en los artículos 70 y 74, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los numerales 7, 11, 13, 15 y 18, de los Lineamientos de Funcionamiento de los Consejos Distritales Electorales, se hace de conocimiento público que el **Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, celebrará su 11va Sesión Extraordinaria del dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California**, la cual tendrá verificativo el **martes 03 de junio de 2025** a las **10:00 horas**, en la sede del Consejo Distrital Electoral, con domicilio en Avenida Quintana Roo, Delegación Maneadero, Ensenada, Baja California, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe que presenta la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California sobre la recepción de paquetes electorales.
2. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina el listado de personas funcionarias que integrarán los Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo de votos y asignación de funciones en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.
3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se habilitan los espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo de votos durante el cómputo distrital para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California.

4. Informe que presenta la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales desde la Bodega Electoral a los lugares previstos para la instalación de los Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo Distrital Electoral, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos.